



ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE LA NORIA DE MOQUITA

En Orihuela, a 14 de febrero de 2023, siendo las 10,30 horas, en la Sala de Juntas del Juzgado Privativo de Aguas, con la Presidencia del Sr. Presidente de la Junta de Gobierno, D. José Bernabé Saez, con mi asistencia, el Secretario, se reúne en segunda convocatoria, la asamblea general de LA NORIA DE MOQUITA, a fin de tratar sobre el orden del día contenido en el edicto publicado, tablón de anuncios de este Juzgado, página web y sitios públicos de costumbre, que es del siguiente tenor: "EDICTO. NORIA DE MOQUITA." De conformidad con lo previsto en los artículos 90 y siguientes de las Ordenanzas por las que se rige este Juzgado, por la presente se cita a los herederos regantes de la NORIA DE MOQUITA a Junta General que se celebrará el próximo día 14 de FEBRERO DE 2023 a las 10.00 horas en primera convocatoria y 10.30 horas en segunda convocatoria, en el Salon de actos, sito en Orihuela, calle Ruiz Capdepon, nº 3, para tratar sobre el siguiente *ORDEN DEL DIA: UNICO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL SISTEMA DE REPARTO DEL GASTO DEL HEREDAMIENTO, INCLUYENDO LOS SUELDOS Y SALARIOS, ENERGIA ELECTRICA, SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA, ASI COMO CUALQUIER OTRO DE LOS QUE RESULTE RESPONSABLE EL HEREDAMIENTO, APROBANDO, EN SU CASO, LA DERRAMA NECESARIA PARA ATENDER LOS GASTOS NO INCLUIDOS EN LA DERRAMA APROBADA POR JUNTA GENERAL DE 13 DE ENERO DE 2023.* Orihuela, a 13 de enero de 2023. El Secretario, (por delegación) *P.D. Miguel Pedro Mazón Balaguer.* **NOTA IMPORTANTE:** *Para poder asistir a la Junta con voz y voto se requerirá acreditar su identidad mediante el Documento Nacional de Identidad. En el caso de la representación, esta se ajustará a lo dispuesto en las vigentes Ordenanzas, Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico. Tanto la simple autorización como el Poder Legal, en su caso, se presentarán en la Secretaría del Juzgado Privativo de Aguas para su bastanteo, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta veinticuatro horas antes de la celebración de la Junta. La existencia de relación conyugal o de parentesco con un partícipe no implicará, en ningún caso, la atribución de poder de representación a favor del cónyuge o pariente. La documentación de los asuntos a tratar en la Junta se encuentra a*

disposición de los interesados en la Secretaría del Juzgado donde puede ser consultada en horario de 09.00 a 14.00 horas."

Asisten las siguientes personas:

[REDACTED], 1 VOTO
[REDACTED], 5 VOTOS
[REDACTED], 3 VOTOS
[REDACTED], 1 VOTO
[REDACTED], 2 VOTOS
[REDACTED], 1 VOTO
[REDACTED], 1 VOTO
[REDACTED], 1 VOTO
[REDACTED], 1 VOTO
[REDACTED], 1 VOTO
[REDACTED], 1 VOTO
[REDACTED], 1 VOTO
[REDACTED], 1 VOTO
[REDACTED], 1 VOTO
[REDACTED], 3 VOTOS
[REDACTED], 1 VOTO
[REDACTED], 1 VOTO
[REDACTED], 3 VOTOS
[REDACTED], 3 VOTOS
[REDACTED], 3 VOTOS
[REDACTED], 1 VOTO
[REDACTED], 1 VOTO.

Por el Secretario, antes del inicio de la reunión, pone de manifiesto que la [REDACTED] no tienen acreditadas sus representaciones por lo que, salvo que exista unanimidad de los asistentes, no podrán ejercer el derecho de voto, por lo que preguntado a los mismos si existe algún inconveniente en su participación en la junta, por los mismos se indica que no existe.



Entrando en el Orden del Día, "APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL SISTEMA DE REPARTO DEL GASTO DEL HEREDAMIENTO, INCLUYENDO LOS SUELDOS Y SALARIOS, ENERGIA ELECTRICA, SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA, ASI COMO CUALQUIER OTRO DE LOS QUE RESULTE RESPONSABLE EL HEREDAMIENTO, APROBANDO, EN SU CASO, LA DERRAMA NECESARIA PARA ATENDER LOS GASTOS NO INCLUIDOS EN LA DERRAMA APROBADA POR JUNTA GENERAL DE 13 DE ENERO DE 2023". se concede la palabra al Sindico del Heredamiento quien, a la vista de lo tratado en el punto de ruegos y preguntas de la asamblea general de fecha 13 de enero, considera conveniente modificar el sistema del reparto de gasto del heredamiento, incluyendo los seguros sociales, sueldos del motorista, energía eléctrica, tal como se realiza en otros heredamientos como Escorratel y Almoravit, de forma que solo se pagaría un único recibo, trimestral o semestral que englobe todos los gastos del heredamiento, incluido el uso del motor.

Toma la palabra el asesor de la Noria D. Angel Rayos, quien explica los costes:

RESUMEN COSTES TRABAJADOR MOQUITA

TRABAJADOR A JORNADA COMPLETA coste mensual:

- Sueldo trabajador incluidas pagas extras = 1.283,33 €.
- Costes Seguridad Social mensualmente = 520,38 €.
- Coste asesoría 50 + 10,50 iva = 60,50 €.
- Prevención 340 + 60 reconocimiento /12 = 33,33 €.
 - COSTE MENSUAL COMPLETA = 1.897,54 €
 - **COSTE ANUAL = 22.770,52 €.**

TRABAJADOR A MEDIA JORNADA coste mensual:

- Sueldo trabajador incluidas pagas extras = 641,67 €.
- Costes Seguridad Social mensualmente = 260,20 €.
- Coste asesoría 50 + 10,50 iva = 60,50 €.

- **Prevención 340 + 60 reconocimiento /12** = 33,33 €.
 - **COSTE MENSUAL COMPLETA** = 995,70 €
 - **COSTE ANUAL** = **11.948,40 €.**

Por el Síndico, se informa que, además de ese coste, se incluiría los costes anuales de la energía eléctrica que en el año 2022 ha sido de 8782,69 €, por lo que el coste total sería de 28,69 € que habría que ser adicionado con los 9 euros ya aprobados en la derrama anterior, por lo que, para años sucesivos, el importe sería, por todos los conceptos, de unos 38 euros por tahúlla.

Finalizada por el Síndico su intervención, por el Sr. Juez se concede un turno de intervenciones entre los asistentes para que, por su orden, puedan expresar su parecer, mostrando, en principio, el parecer de que la contratación debe ser a jornada completa.

Por [REDACTED] se dice que hay personas que no riegan, como el, y otros que riegan 6 o 7 veces al año y otros 24 por lo que no es justo que el consumo de luz del riego se reparta entre todos, pero si debe incluirse el fijo o el mínimo.

Por [REDACTED] se indica que está en la misma tesis que el Sr. Gomez y se debe hacer un balance de las horas del motor; que hay unos gastos que hay se riegue o no y esos se deben repartir entre todos pero los del agua los debe soportar cada uno, debiendo pagar antes de efectuar el pago por medio de ingreso en la cuenta.

Por el Sr. [REDACTED] se dice que las derramas se deberán pagar se riegue o no riegue.

Por la [REDACTED] se adhiere a lo indicado por el Sr. Gomez, diciendo que no es coherente que se pague con un uso no realizado.

Por el [REDACTED], a la vista de lo indicado se hace un calculo aproximado del coste de la energía con el sistema propuesto por el Sr. [REDACTED], siendo este de unos 5,71 € aproximadamente, pero, quitando de forma aproximada los costes fijos.



A la vista de las posiciones por el Sr. Presidente se somete a votación las siguientes propuestas:

A.- incluir en el recibo absolutamente todos los gastos, incluido el consumo.

B.- incluir en el recibo todos los gastos, incluido el mínimo, a salvo del consumo.

Sometidas las propuestas a votación se da el siguiente resultando:

A FAVOR DE LA PRIMERA PROPUESTA:	22 VOTOS
A FAVOR DE LA SEGUNDA PROPUESTA:	6 VOTOS
ABSTENCIONES:	7 VOTOS

Con lo que queda aprobada por mayoría la primera propuesta.

Antes de la firma, por todos los asistentes acuerdan que todo aquel que no tenga los recibos al día no se le realizará suministro de agua alguna hasta que no se salden las deudas en el Juzgado.

Respecto de la fecha de contratación del motorista se aprueba su contratación con fecha 1 de marzo, momento en que dejará de pagar el agua, poniendo una derrama, paga pago en tres plazos, a razón de 28,70 €/tha.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se da por terminada la presente que, tras su lectura, es encontrada conforme y se ratifica y firma por los asistentes y por mí, el Secretario, de lo que doy fe.